



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1771 -2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2478068

San Marcos, 27 de diciembre de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°32/2023/CONSORCIO VIAL PERU; CARTA N° 036-2023/JS/RCM; CARTA N° 042-2023-JEPS/CONSORCIO SUPERVISOR CP/RC.; CARTA N° 227-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°02/2024/CONSORCIO VIAL PERU; CARTA N° 262-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N° 262-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N° 321-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°08/2024/CONSORCIOVIAL PERU; INFORME N°1365-2024MDSM/NJAH-SGLO; CARTA N°814-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°1377-2024/SGEPIP/AARS; INFORME N° 2531-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N° 1573-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 2658-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N° 1337-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 7510-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1265-2024-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N° 1318-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N° 09/2024/CONSORCIO VIAL PERU; **INFORME N° 2008-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN – RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, con CUI 2239166, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Con fecha 22 de junio de 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2018-MDSM/GM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI: 2239166, con un costo total del proyecto de **S/ 1'953,980.93 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta con 93/100 soles)** y un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días** calendarios bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **precios unitarios**.

Con fecha 07 de noviembre del 2018, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2018-MDSM/CS**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1771 -2024-MDSM/GDUR/G

- **ANCASH**, con CUI: 2239166, al **CONSORCIO VIAL PERÚ**, conformado por las empresas **M Y K INGENIEROS E.I.R.L.** y **AGR MASCHINEN S.A.C.**

Con fecha 19 de noviembre del 2018, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO Nº 122-2018-MDSM/GM DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2018-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. **ALLENDE ELÍAS GÓMEZ RAMÍREZ**, Representante Común del **CONSORCIO VIAL PERÚ**, para la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, por un monto contractual de **S/ 1'370,008.54 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Ocho con 54/100 soles)** Inc. IGV. con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120)** días calendarios bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **precios unitarios**.

Con fecha 04 de diciembre del 2018, se suscribe el **CONTRATO Nº 137-2018-MDSM/GM DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 72-2018-MDSM/CS**, de la contratación para la consultoría de obra de la supervisión de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PUJUN**, por el monto de **S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles)**, incl. IGV, con un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (150)** días calendarios.

Con fecha 23 de noviembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 24 de noviembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 07 de diciembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01** del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, en presencia de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa contratista, indicando que se acuerda la suspensión de plazo de ejecución de la obra a partir del 01 de diciembre del 2018 cuya causal de suspensión fue la falta de saneamiento de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto.

Con fecha 26 de abril del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 178-2021-MDSM/HR/IA**, se aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo por **nueve (09)** días calendarios; así como, el costo total estimado de **S/ 68,060.04 (Sesenta y Ocho Mil Sesenta con 04/100 soles)** por concepto de cuantificación de los costos directos y gastos generales por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.

Con fecha 14 de junio del 2021, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº01** del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, considerando que se cuenta con la disponibilidad parcial de terrenos saneados.

Con fecha 30 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº02** del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, en presencia de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa contratista, cuya causal de suspensión fue la demora en la respuesta por parte de la entidad con respecto a su pronunciamiento respecto de la prestación del adicional con deductivo vinculante Nº 01.

Con fecha 07 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 462-2022-MDSM/HR/IA**, se aprueba la prestación del **Adicional con Deductivo Vinculante de Obra Nº 01** por la suma de **S/ 187,097.48 (Ciento Ochenta y Siete Mil Noventa y Siete con 48/100 Soles)** con un porcentaje de incidencia de **13.656%** y con un plazo de ejecución de **treinta y nueve (39)** días calendarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1771 -2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 25 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº02 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166, al haber superado las causales de la suspensión de plazo Nº 02.

Con fecha 26 de diciembre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº03 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166, en presencia de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa contratista, cuya causal de suspensión fue la negativa de los dueños de los terrenos del tramo del Km 1+520 al Km 1+800 en dar acceso para realizar los trabajos correspondientes.

Con fecha 17 de agosto del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº03 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166, al haber superado las causales de la suspensión de plazo Nº 03.

Con fecha 31 de agosto del 2023, mediante **asiento de cuaderno de obra Nº 295**, el Supervisor de obra, se indica que el contratista ha culminado con los trabajos establecidos en el Expediente contractual, así mismo se ha cumplido con las actividades establecidas en el Expediente de Adicional con Deductivo de Obra Nº 01, dando por **CULMINADA** la obra.

Con fecha 20 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 702-2023/MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166, según disposiciones.

Con fecha 11 de octubre del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego de recorrer todas las instalaciones de la obra, de revisar su operatividad de acuerdo al expediente técnico contractual, de contratación aprobado por la Entidad, así mismo el Expediente de Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01, donde no se encontraron observaciones, SE RECEPCIONA LA OBRA denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166.

Con fecha 30 de noviembre del 2023, mediante CARTA Nº 32/2023/CONSORCIO VIAL PERÚ, el Sr. Gómez Ramírez Allende E., representante común del CONSORCIO VIAL PERÚ, presenta al Ing. Castillejo Melgarejo Raúl E. – Jefe de Supervisión, la liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166, para su revisión y trámite correspondiente.

Con fecha 02 de diciembre del 2023, mediante CARTA Nº 036-2023/JS/RCM, el Ing. Castillejo Melgarejo Raúl E. – Jefe de Supervisión, remite la aprobación de la liquidación final de obra del contratista, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166, al representante común del consorcio supervisor CONSORCIO PUJUN – Sr. Pretel Saldaña Jesé E.

Con fecha 11 de diciembre del 2023, mediante CARTA Nº 042-2023-JEPS/CONSORCIO SUPERVISOR CP/RC, el representante común del consorcio supervisor CONSORCIO PUJUN – Sr. Pretel Saldaña Jesé E., presenta a la entidad el informe final de liquidación de contrato de obra del contratista, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166, APROBADO.

Con fecha 07 de febrero del 2024, notificado vía correo electrónico el 12 de marzo del 2024 y recogido en físico el 21 de marzo del 2024, mediante CARTA Nº 227-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la sub gerencia de liquidación de obras remite observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166, al Sr. Gómez Ramírez Allende E., representante común del CONSORCIO VIAL PERÚ.

Con fecha 26 de marzo del 2024, mediante CARTA Nº 02/2024/CONSORCIO VIAL PERÚ, el Sr. Gómez Ramírez Allende E., representante común del CONSORCIO VIAL PERÚ, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones al informe de liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1771 -2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH, con CUI: 2239166, para su revisión y trámite correspondiente.

Con fecha 11 de abril del 2024, mediante **CARTA Nº 262-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la sub gerencia de liquidación de obras remite observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, al Sr. Gómez Ramírez Allende E., representante común del **CONSORCIO VIAL PERÚ**, en el cual se indica que por no contener los comprobantes de pago correspondientes al proyecto no se ha podido verificar los cálculos realizados para el cálculo final de la liquidación.

Con fecha 29 de mayo del 2024, notificado vía correo electrónico el 04 de junio del 2024 y recogido en físico el 23 de setiembre del 2024, mediante **CARTA Nº 321-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la sub gerencia de liquidación de obras reitera las observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, al Sr. Gómez Ramírez Allende E., representante común del **CONSORCIO VIAL PERÚ**, en el cual se indica que por no contener los comprobantes de pago correspondientes al proyecto no se ha podido verificar los cálculos realizados para el cálculo final de la liquidación.

Con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante **CARTA Nº 08/2024/CONSORCIO VIAL PERÚ**, el Sr. Gómez Ramírez Allende E., representante común del **CONSORCIO VIAL PERÚ**, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones al informe de liquidación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, para su revisión y trámite correspondiente.

Con fecha 09 de octubre del 2024, mediante **INFORME Nº 1337-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y con atención al Sub Gerente de Contabilidad, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166.

Con fecha 10 de octubre del 2024, mediante **INFORME Nº 1365-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la corrección y/o pronunciamiento sobre la fórmula polinómica contractual de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, observándose el valor del coeficiente del IU 39.

Con fecha 11 de octubre del 2024, notificado vía correo electrónico el mismo día y recogido en físico el 12 de noviembre del 2024, mediante **CARTA Nº 814-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la sub gerencia de liquidación de obras notifica al Sr. Gómez Ramírez Allende E., representante común del **CONSORCIO VIAL PERÚ** la suspensión de plazo de procedimiento de la liquidación de contrato de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, por existir controversia sobre la fórmula polinómica contractual.

Con fecha 14 de octubre del 2024, mediante **INFORME Nº 7510-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166

Con fecha 17 de octubre del 2024, mediante **CARTA Nº 1377-2024-MDSM/SGEPI/AARS**, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión solicita al consultor proyectista – Ing. Luis Enrique Palacios Mejía, y al consultor evaluador – Ing. Aldo Villacorta Díaz, la corrección y pronunciamiento respecto a las incompatibilidades, errores y omisiones de la fórmula polinómica contractual del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166.

Con fecha 04 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº 2531-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/ AARS**, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión emite la absolución de consultas respecto a la fórmula polinómica contractual del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI: 2239166, indicando que el proyectista no





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1771 -2024-MDSM/GDUR/G

realizará la actualización de la fórmula polinómica, recomendando que la subgerencia de liquidación de obras realice la corrección, o en caso contrario lo solicite al área de estudios.

Con fecha 04 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº 1265-2024-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2018-2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI: 2239166, indicando que se realizaron pagos por un monto total de **S/ 1'625.166.67 (Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100 soles)**, a favor de la empresa **"CONSORCIO VIAL PERÚ"**, teniendo como operador tributario a **"AGR MARSCHINEN S.A.C."**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**, según el detalle siguiente:

| AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN | MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|
| 2018-1363 | | | |
| 2022-0594 | | | |
| 2023-2139 | | | |
| 2023-2856 | S/ 1'625,166.67 | S/ 1'625,166.67 | S/ 0.00 |
| 2024-4355 | | | |
| 2024-4016 | | | |

Con fecha 06 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº 1573-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, reitera la solicitud de corrección de la fórmula polinómica contractual de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI: 2239166.

Con fecha 21 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº 2658-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/ AARS**, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión emite la aprobación de la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI: 2239166, con la cual emite la fórmula polinómica subsanada, recomendando su aprobación mediante resolución.

Con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante **CARTA Nº 1318-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la sub gerencia de liquidación de obras notifica al Sr. Gómez Ramírez Allende E., representante común del **CONSORCIO VIAL PERÚ** los cálculos realizados por la Entidad y observaciones a la documentación presentada en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI: 2239166, la misma que fue notificada vía correo electrónico y recogido en físico el 04 de diciembre del 2024.

Con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante **CARTA Nº 09/2024/CONSORCIO VIAL PERÚ**, el Sr. Gómez Ramírez Allende E., representante común del **CONSORCIO VIAL PERÚ**, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones al informe de liquidación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI: 2239166.

Que, mediante **INFORME Nº 2008-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Antequera Huamán Néstor Javier, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI: 2239166, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el supervisor de Obra Ing. Castillejo Melgarejo Raúl E – CIP Nº 64278. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12 de su informe, el siguiente:

"(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1771-2024-MDSM/GDUR/G

La liquidación del contrato de ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI: 2239166, con un Costo Final de la Obra de S/ 1'813,166.18 (Un Millón Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta y Seis con 18/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- ❖ El monto pagado de las valoraciones contractuales y de la prestación del Adicional de Obra N°01 según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 1'625,166.67 (Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100 soles) Inc. IGV.
- ❖ El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de S/ 362,741.38 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 38/100 soles) Inc. IGV.
- ❖ La RETENCION como garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto total de S/ 160,721.17 (Ciento Sesenta mil Setecientos Veintinueve con 17/100 soles) Inc. IGV, como resultados de la retención como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y la retención como garantía de fiel cumplimiento de la prestación del adicional de obra N° 01.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

| CONCEPTO | MONTOS SIN PAGADOS SIN IGV | MONTOS SIN PAGADOS INC IGV | REAJUSTES (A REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|
| MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL | S/ 1,161,024.19 | S/ 1,370,008.54 | | |
| DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 | S/ 278,061.57 | S/ 328,112.65 | | |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 | S/ 436,618.76 | S/ 515,210.14 | | |
| MONTO TOTAL A VALORIZAR | S/ 1,319,581.38 | S/ 1,557,106.03 | | |
| RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL | S/ 120,348.66 | S/ 142,011.42 | | |
| RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01 | S/ 15,855.72 | S/ 18,709.75 | | |

| ITEM | CONCEPTO | MONTOS SIN PAGADOS SIN IGV | MONTOS SIN PAGADOS INC IGV | REAJUSTES (A REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV | REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV |
|------|---------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|
| | TOTAL DE VALORIZACIONES | S/ 1,377,259.89 | S/ 1,625,166.67 | S/ 307,407.95 | S/ 362,741.38 |
| | SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL | -S/ 57,678.51 | -S/ 68,060.64 | | |
| | INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS | S/ 882,962.62 | S/ 1,041,895.89 | S/ 159,321.62 | S/ 187,999.51 |
| 1 | VALORIZACION N° 01 | S/ 42,462.27 | S/ 50,105.48 | S/ 1,101.42 | S/ 1,299.67 |
| 2 | VALORIZACION N° 02 | S/ 146,155.49 | S/ 172,463.48 | S/ 24,992.59 | S/ 29,491.26 |
| 3 | VALORIZACION N° 03 | S/ 293,446.15 | S/ 346,266.46 | S/ 56,048.22 | S/ 66,136.89 |
| 4 | VALORIZACION N° 04 | S/ 116,372.47 | S/ 137,319.51 | S/ 23,158.12 | S/ 27,326.58 |
| 5 | VALORIZACION N° 05 | S/ 221,067.95 | S/ 260,860.18 | S/ 43,771.45 | S/ 51,650.32 |
| 6 | VALORIZACION N° 06 | S/ 1,240.02 | S/ 1,463.22 | S/ 363.33 | S/ 428.72 |
| 7 | VALORIZACION N° 07 | S/ 2,547.35 | S/ 3,005.87 | S/ 761.66 | S/ 898.76 |
| 8 | VALORIZACION N° 08 | S/ 59,670.92 | S/ 70,411.69 | S/ 9,124.84 | S/ 10,767.31 |
| | VALORIZACIONES PTO. COVID 19 | S/ 57,678.00 | S/ 68,060.04 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 1 | VALORIZACION N° 01 | S/ 27,220.08 | S/ 32,119.69 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 2 | VALORIZACION N° 02 | S/ 8,702.60 | S/ 10,269.07 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 3 | VALORIZACION N° 03 | S/ 8,751.05 | S/ 10,326.24 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 4 | VALORIZACION N° 04 | S/ 12,114.00 | S/ 14,294.52 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 5 | VALORIZACION N° 05 | S/ 890.27 | S/ 1,050.52 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1771 -2024-MDSM/GDUR/G

| VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01 | | | S/ 436,619.27 | S/ 515,210.74 | S/ 148,086.33 | S/ 174,741.87 |
|---------------------------------------------|--------------------|--------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 1 | VALORIZACION N° 01 | Nov-22 | S/ 290,025.83 | S/ 342,230.48 | S/ 97,738.71 | S/ 115,331.67 |
| 2 | VALORIZACION N° 02 | Dic-22 | S/ 141,510.42 | S/ 166,982.30 | S/ 48,538.07 | S/ 57,274.93 |
| 3 | VALORIZACION N° 03 | Ago-23 | S/ 5,083.02 | S/ 5,997.96 | S/ 1,809.56 | S/ 2,135.27 |

| | | | | |
|-------------------------------------|---------------|--|--------------|--|
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS) | S/ 247,906.78 | | S/ 55,333.43 | |
|-------------------------------------|---------------|--|--------------|--|

| | | | | |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|
| COSTO TOTAL DE EJECUCION | S/ 1,625,166.67 | S/ 1,625,166.67 | S/ 362,741.38 | S/ 362,741.38 |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|

| SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA | SIN IGV | INC IGV |
|---------------------------------------------------|---------------|---------------|
| | S/ 307,407.95 | S/ 362,741.38 |
| POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL | S/ 159,321.62 | S/ 187,999.51 |
| POR REAJUSTE DE PRECIOS - COVID-19 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01 | S/ 148,086.33 | S/ 174,741.87 |

| PENALIDADES DE EJECUCION | SIN IGV | INC IGV |
|------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| | S/ 2,322.05 | S/ 2,740.02 |
| C.P. N° 9298 - PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZACIÓN N° 08 | S/ 2,322.05 | S/ 2,740.02 |

| | | |
|-----------------------------------------|------------------------|------------------------|
| COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO | S/ 1,536,581.51 | S/ 1,813,166.18 |
|-----------------------------------------|------------------------|------------------------|

| | | |
|-------------------------------------|---------------|--|
| IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS) | S/ 276,584.67 | |
|-------------------------------------|---------------|--|

| | | |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|
| COSTO FINAL DEL PROYECTO | S/ 1,813,166.18 | S/ 1,813,166.18 |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|

VERIFICAMOS VERDADERO

| POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | SIN IGV | INC IGV |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| | S/ 120,348.66 | S/ 160,721.17 |
| RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL | S/ 120,348.66 | S/ 142,011.42 |
| RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01 | S/ 15,855.72 | S/ 18,709.75 |

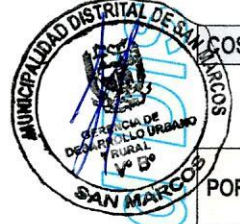
Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

XIII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI: 2239166.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1771-2024-MDSM/GDUR/G

CUI: 2239166, con un costo de ejecución final de **S/ 1'813,166.18 (Un Millón Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta y Sels con 18/100 soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:

El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la prestación del Adicional de Obra N°01 según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1'625,166.67 (Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100 soles)** Inc. IGV.

El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de **S/362,741.38 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 38/100 soles)** Inc. IGV

La RETENCIÓN como garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto total de **S/ 160,721.17 (Ciento Sesenta mil Setecientos Veintiuno con 17/100 soles)** Inc. IGV como resultados de la retención como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y la retención como garantía de fiel cumplimiento de la prestación del adición de obra N° 01.

3. La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIV. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.

Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Titulo Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI-ANCASH", con CUI: 2239166, resulta procedente los fundamentos expuestos en el CARTA N° 1377-2024-MDSM/SGEPIP/AARS de fecha 17 de octubre del 2024, INFORME N° 2531-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/ AARS, de fecha 04 de noviembre del 2024, INFORME N° 1265-2024- MDSM/OGA/SGOC, de fecha 4 de noviembre del 2024; INFORME N° 1573-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 6 de noviembre del 2024; INFORME N° 2658-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/ AARS, de fecha 21 de noviembre del 2024; CARTA N° 1318-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024; INFORME N° 2008-2024- MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 18 de diciembre del 2024

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM- A. de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1771-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUJUN-RURICANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con CUI: 2239166, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, siendo su costo final de Si 1'813,166.18 (Un Millón Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta y Sels con 18/100 soles) Inc. IGV

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal y de la prestación del adicional N° 01, por el monto de S/ 160,721.17 (Ciento Sesenta mil Setecientos Veintiuno con 17/100 soles) Inc. IGV, a favor de la empresa CONSORCIO VIAL PERÚ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto S/362,741.38 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 38/100 soles) Inc. IGV., a favor de la empresa CONSORCIO VIAL PERU

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos